



Rama Judicial  
República de Colombia

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. -

PROCESO:	Verbal RCC
DEMANDANTE:	COLPEMAQ S.A.S.
DEMANDADO:	MENSULA INGENIEROS S.A.
RADICACIÓN:	<b>05001 31 03 001 2015 00677-00</b>
ASUNTO:	<b>Auto resuelve solicitud de perito</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Atendiendo el pliego que antecede proveniente del perito Gabriel Ángel Castillo Taborda C01Principal/10.MemorialPerito, el Juzgado se ratifica en los honorarios fijados mediante auto del 11 de mayo de 2021<sup>1</sup>, por cuanto no justificó los gastos en que incurrió y por lo que se le señalaron como honorarios provisionales la suma de \$880.000.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario

JR

<sup>1</sup> Se fijaron como honorarios definitivos la suma de \$2'000.000, incluida la suma de \$880.000, asignada como gastos periciales.